

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Anatomía patológica.
Actividad del POI:	Estudio de muestras quirúrgicas
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Cocina eléctrica de dos hornillas

I. FINALIDAD PÚBLICA

Buscar satisfacer las demandas de estudios histológicos y citológicos oncológicos y no oncológicos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La cocina eléctrica de dos hornillas se requiere para preparar, disolver y calentar sustancias insumos o productos químicos y/o colorantes necesarios para ser utilizados en la preparación de reactivos para realizar el procesamiento de muestras tanto histológicas como citológicas oncológicas y no oncológicas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

- Capacidad de 1500 watts.
- Cubierta de vitroceramica
- Rendimiento eficiente y ajustable mediante un termostato de control.
- Sistema de protección contra sobrecalentamiento.
- Tomacorriente resistente forrado con PIN de tierra
- Que tenga luz de aviso de encendido
- Fusible térmico para un apagado seguro.
- Tamaño compacto y portátil.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- *Acero inoxidable por su facilidad de limpieza y durabilidad.*

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- 220 - 230 v.
- *Cocina de mesa.*

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mayor a 1 año posterior a la entrega.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de cotizar el producto:

- ✓ Ser Persona Jurídica y/o Natural.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El bien será entregado en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: El plazo de entrega del bien, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra debe ser menor a 10 días.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria y el área de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien será en Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGO UNICO

Para efectos del pago del bien entregado por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de Recepción del bien con firma del responsable de Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago oficial.

La Entidad solo debe pagar cuando la conformidad haya sido refrendada por el usuario y personal de mantenimiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la cotización.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cumplir las especificaciones técnicas y la entrega oportuna del bien.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la entrega del bien

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien objeto de la orden de compra, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de entrega del bien.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al proveedor.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la formalización de la Orden de compra, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del proceso de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la compra, actores del proceso de compra y/o cualquier servidor de la entidad pública, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de compra-venta con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente compra.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución de compra, otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de anular total o

parcialmente la compra.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente compra, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Med. Valmi S. Luna Flores
PATOLOGA
M.P. 23477 R.M.S. 17993

Responsable del área usuaria